



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2022/GM/MDSM

EXP. 2144409

San Marcos, 31 de enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 030-2021-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO, Informe ACOP N° 0394-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-LVCH, Informe N° 0099-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe N° 00153-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/JCCQ, Informe N° 00198-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, quienes solicitan la conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2469765.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 030-2021-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO, ingresado por trámite documentario con fecha 23 de diciembre del 2021, el representante común del CONSORCIO PALACES -encargado de la supervisión de la obra- presenta a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra; señalando que la obra se encuentra culminada al 100% con fecha 22.12.2021, conforme consta en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 148 del Residente de Obra y N° 150 del Supervisor de Obra. Recomendando así, se proceda con la conformación del Comité de Recepción de la Obra referida de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Informe ACOP N° 0394-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-LVCH, de fecha 07 de enero del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, ante lo informado en el documento precedente, recomienda al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública dar trámite ante el área correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de que efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, indicando que la obra se encuentra culminada al 100%.

Que, mediante Informe N° 0099-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 20 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que "la obra, cuya construcción fue encargada por contrato a la firma de CONSORCIO VIAL GAUCHO está concluida al 100% y habiéndose cumplido con las metas establecidas de acuerdo a los documentos contractuales técnicos y legales según indica, solicita se expida el acto resolutorio a través del cual se conforme el Comité de Recepción de Obra", ello en conformidad a lo mencionado por el Supervisor de Obra y por el Administrador de Contratos de Obras Públicas y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La misma que es ratifica con Informe N° 00153-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/JCCQ, de fecha 28 de enero del 2022, por el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública (E.)

Que, mediante Informe N° 00198-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, con recepción 31 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ratificando que la obra citada, está concluida, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de dicha obra mediante acto resolutorio, en conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF (vigente en el momento de su suscripción de contrato), proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2022/GM/MDSM

- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA
- Ing. Fredy Oswaldo PALACIOS RAMIREZ

Reg. CIP N° 83286 –Presidente (GDUR)
Reg. CIP N° 61547–Miembro (SGEPIP)
Reg. CIP N° 98202–Miembro (ACOP)
Reg. CIP N° 102198– Asesor Técnico
(Inspector de Obra)

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL); Y RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2469765, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

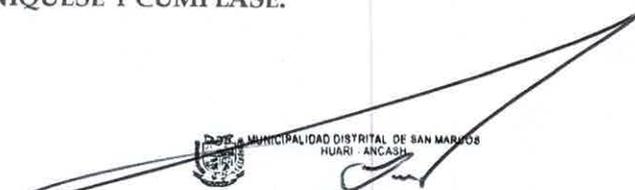
- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA
- Ing. Fredy Oswaldo PALACIOS RAMIREZ

Reg. CIP N° 83286 –Presidente (GDUR)
Reg. CIP N° 61547–Miembro (SGEPIP)
Reg. CIP N° 98202–Miembro (ACOP)
Reg. CIP N° 102198– Asesor Técnico
(Inspector de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE todo los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
INTERESADO
JJVR/GM/clq
ARCHIVO.